

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°126395, de fecha 20 de agosto de 2021, la empresa Ingelift Ingeniería en transporte vertical Ltda., Rut: 76.235.549-3, con domicilio en Av. Quilín N°2630, comuna de Macul, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	KOYO	TKJ-450	KOYO Elevator Co., Ltd. No.368 Dongrong Road, Bacheng Town, Kunshan city, Jiangsu Province, P R China	Indefinida
2			TKJ-630		
3			TKJ-800		
4			TKJ-1000		
5			TKJ-1150		
6			TKJ-1250		
7			TKJ-1350		
8			TKJ-1600		
9			TKJ-2000		



Caso:1625320 Acción:2918952 Documento:2847779
VºBº MF. / CCP / JGF / MH. / SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2918952&pd=2847779&pc=1625320>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, TÜV ITALIA SRL, N° EATE 049, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de ascensores 2014/33/EU, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas armonizadas UNE EN81-20:2014 y EN81-50:2014.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorizase la incorporación al registro de Ascensores los productos contenidos en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- Duplex S.A.
- omarmolejo@ingelift.cl



Caso:1625320 Acción:2918952 Documento:2847779
VºBº MF. / CCP / JGF / MH. / SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2918952&pd=2847779&pc=1625320>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl